



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, DIF ESTATAL

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 10:00 horas del día martes 31 de marzo del año 2020, reunidos en el Edificio A, sala A, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en el domicilio Tercer Anillo Periférico esq. con Ejército Mexicano S/N, Col. El Diezmo, Colima, Colima; el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 67, 68 y demás aplicables de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como los diversos 13, 14, 19 y 21 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, convocó a las personas titulares de las siguientes Secretarías de Gobierno del Estado: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Administración y Gestión Pública, Secretaría de Educación, Fiscalía General del Estado, presidenta del patronato del DIF, así como a la Directora General del DIF Estatal; con el objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria del DIF Estatal Colima correspondiente al año 2020, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida;
2. Declaración de apertura, lista de asistencia y declaración de quórum legal;
3. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Propuesta y en su caso aprobación de la nueva estructura orgánica de DIF Estatal;
6. Propuesta y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación de los Programas de despensas y kit preventivo;
7. Propuesta y en su caso, aprobación de uso de cuenta específica para recibir donativos por personas físicas y morales para apoyo al programa emergente de atención alimentaria;
8. Propuesta y en su caso aprobación de la expedición de los nombramientos a los trabajadores de confianza del DIF Estatal.
9. Asuntos generales; y
10. Clausura.

En el **primer punto** del orden del día y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, el C. Gobernador del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, le da la bienvenida a los convocados a este acto, a los CC. Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez, Director General de Gobierno, en representación del Secretario General de Gobierno; C.P. Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas; Lic. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Secretaria de Salud y Bienestar Social; Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo, Secretaria de Desarrollo Social; Lic. Kristian Meiners Tovar, Secretario de Administración y Gestión Pública; Prof. Jaime Flores Merlo, Secretario de Educación; Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado, Señora Elia Margarita Moreno González, Presidenta del Patronato del DIF Estatal y la Ing. Julia Jahel Pérez Quiñonez, Directora General del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; ente jurídico que se configura como uno de los órganos superiores de este Organismo Público Descentralizado.

Respecto al **segundo punto** del orden del día, el C. Gobernador del Estado de Colima, fungiendo como Presidente de la Junta de Gobierno, declara la apertura de la sesión y solicita a la Directora General del DIF Estatal que, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, conforme a lo señalado en el artículo 67 cita con anterioridad, proceda al pase lista de asistencia. Conforme al orden del día, una vez verificada la lista de asistencia, el C. Gobernador del Estado declara que existe el quórum legal necesario por lo que los acuerdos que se tomen serán considerados válidos.

De acuerdo al **tercer punto**, la Secretaria Ejecutiva de la presente, Ing. Julia Jahel Pérez Quiñonez, procede a dar lectura al orden del día, mismo que se pone a consideración de los participantes de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando, el C. Gobernador del Estado de Colima, en calidad de Presidente de la Junta, procede con el desahogo del **punto cuarto**, respecto a la lectura y en su caso aprobación del



acta de la sesión anterior, por lo que solicita a la Secretaria Ejecutiva, desahogue este punto, quien a su vez solicita la dispensa de su lectura por ya conocer el contenido de la misma, solicitud que fue aprobada; acto continuo pregunta a las y los presentes que quienes estén por la afirmativa levanten su mano para aprobar dicha acta, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes de la Junta de Gobierno.

De acuerdo con el **quinto punto** del orden del día, la Directora General de dicho organismo público, solicita el uso de la voz a fin de manifestar lo siguiente:

“Que derivado de la promulgación de diversas disposiciones normativas, así como de las necesidades técnicas y operativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, resulta necesario reformar el actual organigrama general del DIF Estatal, motivo por el cual, se somete la propuesta por la fracción XI del artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, puntualizando que en caso de que el organigrama propuesto sea aprobado, será necesario realizar las reformas correspondientes en la citada Ley del Sistema de Asistencia Social así como el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de adecuar las disposiciones legales correspondientes a la estructura orgánica que se propone.”

En ese sentido, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, pone a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, por lo que, habiendo verificado el organigrama general propuesto, el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes, generando para tal efecto el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-DIF-EXT-01-2020: Se aprueba el organigrama general propuesto, anexo a la presente acta por ser parte integrante de la misma.

Por lo que hace al **sexto punto** del orden del día, la Directora General del DIF Estatal en uso de la palabra, manifiesta lo siguiente:

“Que con fundamento en las fracciones V, XVIII, LVI, del artículo 60; fracción VI, del numeral 68, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima y ante la emergencia global originada por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, y derivado de la declaratoria de emergencia del pasado miércoles 18 de marzo del 2020 por parte del Ejecutivo del Estado, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez y la correspondiente del Gobierno de México (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), desarrolló un esquema integral de apoyo emergente alimentario y preventivo, para la población del Estado que se vea afectada por la contingencia sanitaria causada por el SAR-COV2 (COVID-19).

Aunado a lo anterior, es necesario generar acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención para contener el SARS-COV-2 (COVID-19), para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, entre las que se encuentra la estrategia de aislamiento social.

En ese sentido, resulta necesario implementar programas sociales en beneficio de la población en estado de vulnerabilidad, considerando como estrategia la asistencia alimentaria, siendo preciso la ejecución de dos programas; el primero de Emergente de Atención Alimentaria, y el segundo el Programa Cuídate, Cuídanos, Kit Preventivo.

Se considera que de las 235 mil personas que se encuentran en condiciones de pobreza, de acuerdo con el CONEVAL 2018, la mayoría de ellos no cuenta con ahorros para sobrellevar una situación como la que actualmente se está viviendo. Por lo que los programas referidos en el párrafo inmediato anterior buscan beneficiar a la población afectada de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto grado de marginación, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, así como aquellos que se quedaron sin trabajo ante esta contingencia.

En relación con lo antes argumentado, y en virtud de la necesidad de generar programas emergentes alimentarios y preventivo, mismos que deberán apearse a las Reglas de



Operación de cada uno de ellos, siendo los instrumentos que regularán las acciones encaminadas a brindar la asistencia social alimentaria, y se fijan las bases en las cuales sustentarán la coordinación y concentración de acciones, entre instituciones de la administración pública estatal.

Resultando necesario la interrelación sistemática con instituciones que formen parte de la asistencia social, por lo que DIF Estatal y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL), unen esfuerzos y voluntades con el objetivo de concretar acciones en asistencia alimentaria y coadyuvar a la población vulnerable del Estado, a sobrellevar de la mejor manera la situación de emergencia presente en consecuencia de la pandemias covid-19, siendo ambas instituciones encargadas de la operación del "programa emergente de atención alimentaria para el Estado de Colima", con la finalidad de contribuir al acceso alimentario mediante la entrega de dotaciones alimentarias (despensas), para las familias que perdieron sus ingresos o quienes los han visto disminuidos considerablemente por los efectos de la contingencia, evitando que esta parte de la población, por falta de ingresos, arriesguen su salud y la de sus familias al salir a buscar un empleo.

Por lo expuesto con antelación, es que resulta importante presentar para su aprobación de esta Junta de Gobierno, las Reglas de Operación de los Programas emergentes, mismas que se anuncian a continuación:

1. Reglas de Operación del Programa Cuídate, Cuídanos, Kit Preventivo para el Estado de Colima.
2. Reglas de Operación del Programa Emergente de Atención Alimentaria, para el Estado De Colima."

Así pues, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, pone a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, requerimiento que es aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-DIF-EXT-02-2020: Se aprueba y autoriza la publicación de las Reglas de Operación de los Programas emergentes, mismas que se adjuntan a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

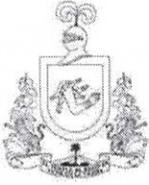
Como parte del **séptimo punto** del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz una vez más a la Ingeniera Julia Jahel Pérez Quiñonez, Directora General del DIF Estatal, quien manifiesta lo siguiente:

"En cumplimiento de la fracción IX del artículo 68 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima, y en virtud de la emergencia global originada por el coronavirus SARS-CO-2 (COVID-19) declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, y derivado de la declaratoria de emergencia del pasado miércoles 18 de marzo del 2020 por parte del Ejecutivo del Estado, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez y la correspondiente del Gobierno de México (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), y con el objetivo de sumar esfuerzos para hacer frente a esta pandemia es que se pone a consideración de esta H. Junta de Gobierno, el uso de una cuenta exclusiva para donativos económicos independientes de la administración pública Estatal, de funcionarios, servidores públicos, personas físicas y morales, que deseen aportar al programa Emergente de Atención Alimentaria."

Así pues, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, pone a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, requerimiento que es aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-DIF-EXT-03-2020: Se aprueba la apertura de una cuenta exclusiva para la recaudación de donativos económicos mediante personas físicas y morales que deseen apoyar al programa emergente de atención alimentaria.

Como parte del **octavo punto** del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz una vez más a la Ingeniera Julia Jahel Pérez Quiñonez, Directora General del DIF Estatal, quien manifiesta lo siguiente:



“Que en cumplimiento con la fracción VII, del artículo 68, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; artículos 5, fracción I, 6 y fracción VII del 7 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; derivado de la necesidad de formalizar y toda vez que existen diversos procesos jurídicos que atender en los cuales es ineludible acreditar debidamente la personalidad del personal de confianza y cumplir con la formalidad que establecen las leyes de la materia, motivo por el cual se solicita sea probado la expedición de nombramientos de trabajadores clasificados en grupo de confianza.”

Atento a lo anterior, el C. Gobernador Constitucional del Estado, pone en consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, misma que es aprobada por unanimidad, generando el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-02-ORD-DIF-04-2020: Se aprueba y autoriza la expedición de los nombramientos al personal de confianza del DIF Estatal señalado con anterioridad. Asimismo, de conformidad con la fracción V, del numeral 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, se faculta a la Directora General de este organismo para que en lo sucesivo expida los nombramientos de confianza que se requieran, en observancia a la disposición presupuestal, a fin de propiciar la mejora continua de los servicios prestados por la institución a la población.

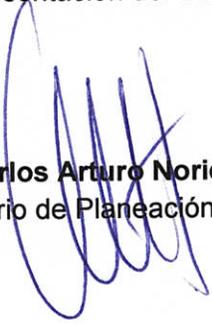
Así las cosas, y continuando con el orden del día aprobado, en relación al **noveno punto**, el C. Gobernador del Estado pregunta a las y los asistentes si existe algún asunto pendiente que tratar o si es su deseo hacer alguna manifestación, y en virtud de no existir comentarios, se procede a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

En ese sentido, de conformidad con el **décimo punto** del orden del día, y dado que no existen más asuntos pendientes por desahogar, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha de inicio de la presente sesión, se declara clausurada la primera sesión extraordinaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

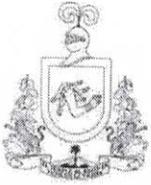
Por lo anterior, se levanta la presente acta para los efectos legales y administrativos correspondientes, la cual consta en cinco fojas útiles impresas por una de sus caras, firmando de conformidad al margen y al calce, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.


Lic. José Ignacio Peralta Sánchez,
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.


Lic. Armando Ramón Pérez Gutiérrez,
Director General de Gobierno del Estado de Colima,
en representación del Secretario General de Gobierno.


C.P. Carlos Arturo Noriega García,
Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Colima.


Lic. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo,
Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima.



Valerie

Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo,
Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Colima.

K.M.

Lic. Kristian Meiners Tovar,
Secretario de Administración y Gestión
Pública del Estado de Colima.

J.F.M.

Prof. Jaime Flores Merlo,
Secretario de Educación del Estado de Colima.

G.V.R.

Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez,
Fiscal General del Estado de Colima.

E.M.G.

C. Elia Margarita Moreno González,
Presidenta del Patronato del DIF Estatal Colima.

J.P.Q.

Ingeniera Julia Jahel Pérez Quiñonez,
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Colima.

[Signature]

[Signature]

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la primera sesión extraordinaria del año 2020 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en Colima, DIF Estatal, de fecha 31 de marzo del año 2020.

[Signature]